

Acuerdo CREE-42-2022

“Licitación Privada No. LPR-CREE-01-2022-SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESIÓN PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los diecinueve días de agosto de dos mil veintidós.

Resultando:

- I. Que mediante Acuerdo CREE-05-2022 de fecha 17 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para el 2022, en el cual se determinó, entre otras, la adquisición de computadoras portátiles para personal de reciente contratación y de dos (2) impresoras láser multifuncionales.
- II. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) ha contratado nuevo personal técnico y administrativo en las distintas áreas de trabajo, por lo cual, se encuentra en la necesidad de llevar a cabo la compra de equipo de cómputo e impresión planificada; y de esta forma atender de manera óptima las necesidades que surgen de las funciones asignadas a cada colaborador.
- III. Que en fecha 21 de julio de 2022, se extendió Constancia de Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Área de Presupuesto, en la cual se detallaron los fondos disponibles para la adquisición de equipo de cómputo de esta Comisión con el siguiente detalle: un millón ochocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y seis lempiras con 09/100 (L 1,895,266.09) en la estructura presupuestaria Inst: 153; G.A.: 001; U.E.: 002; Prog: 01; Sub. Prog.: 00; Proy: 000; Act/Obra: 006; Fte.: 12; Org.: 099; Obj. Gto.: 42600, para Equipo de Computación.
- IV. Que las áreas administrativas han elaborado los Documentos de Licitación que se requieren para llevar a cabo el proceso denominado Licitación Privada No. LPR-CREE-01-2022 - SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESIÓN PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE).
- V. Que en fecha 28 de julio de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica emitió opinión legal DAJ-OL-008-2022, respecto a los Documentos de Licitación para el presente proceso de adquisición privada, en la cual, fue del parecer que, previo a continuar con el procedimiento de adquisición propiamente dicho, se obtenga la autorización por parte del Directorio de Comisionados para la adquisición puntual de solamente (1) impresora láser.
- VI. Que en fecha 29 de julio de 2022, desde el área de Innovación y Tecnología se envió Memorándum UI-No. 24-2022 para la Dirección Financiera/Administrativa, en el cual se informa que, como resultado de un análisis de necesidades llevado a cabo por las Unidades de Servicios Generales, Tecnología y Administración; se llegó a la comprobación de que, para efectos de este año 2022 solo se adquirirá un solo

equipo de impresión para operar con un total de 3 equipos dentro de la institución. Aclarando que se proyecta en la planificación del primer trimestre del año 2023, la compra de una cuarta impresora de acuerdo con el crecimiento operativo y funcional de la CREE.

- VII. Que en fecha 01 de agosto de 2022, desde la Dirección Administrativa se envió Memorandum DFA-246-2022 para el Directorio de Comisionados, con el objeto de solicitar su aprobación como máxima autoridad de la Institución de los documentos bases para el proceso de licitación referido en el presente acuerdo. A su vez, se solicitó la aprobación para modificar el renglón 101 del PACC que detalla lo concerniente al equipo de impresión, atendiendo así la recomendación hecha por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, cuenta con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley de Contratación del Estado manda a que se dé inicio al procedimiento de contratación mediante la decisión de la autoridad competente, una vez verificados los requisitos previos.

Que la Ley de Contratación del Estado establece que en los pliegos de condiciones se incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación.

Que la Ley de Contratación del Estado indica que el órgano responsable de la contratación preparará, tomando en consideración los modelos tipo preparados por la ONCAE, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE -05-2022 del 19 de agosto de 2022, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La CREE, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 3, primer párrafo y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4 y demás aplicables del Reglamento

Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adquisición de equipo de cómputo e impresión para el uso del personal interno de la CREE, en consecuencia, se aprueban los Documentos Base que sustentan el proceso denominado, Licitación Privada No. LPR-CREE-01-2022 - SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESIÓN PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELECTRICA (CREE), que forma parte integral de este acuerdo. Por este mismo acto, se procede a modificar el renglón 101 de los “*Bienes y Servicios de No Consultoría*” contenidos en el PACC 2022, a fin de adquirir solamente un (1) equipo de impresión y no dos (2) como fue aprobado mediante Acuerdo CREE-05-2022 de fecha 17 de enero de 2022.

SEGUNDO: Se autoriza dar inicio al proceso de adquisición referido.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiero Administrativo, a fin de que realice cuantas diligencias sean necesarias para llevar a cabo el presente proceso de licitación hasta concluir el mismo.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

QUINTO: Publíquese y comuníquese.

RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO

LEONARDO ENRIQUE DERAS VASQUEZ